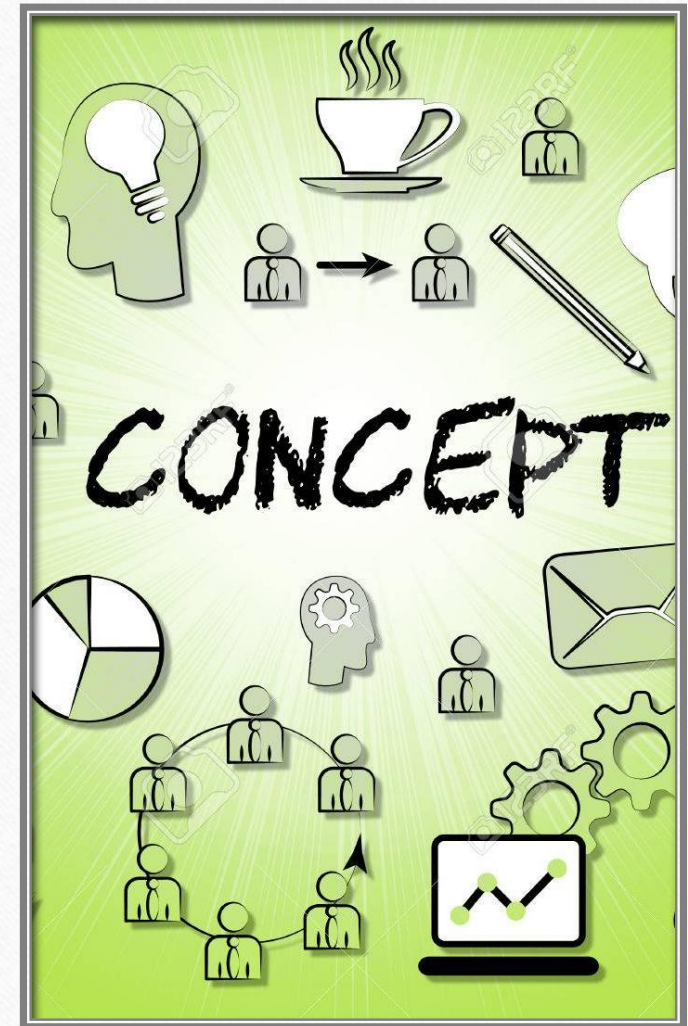


CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2018

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

PERIODO 2020-2021

Aspectos preliminares

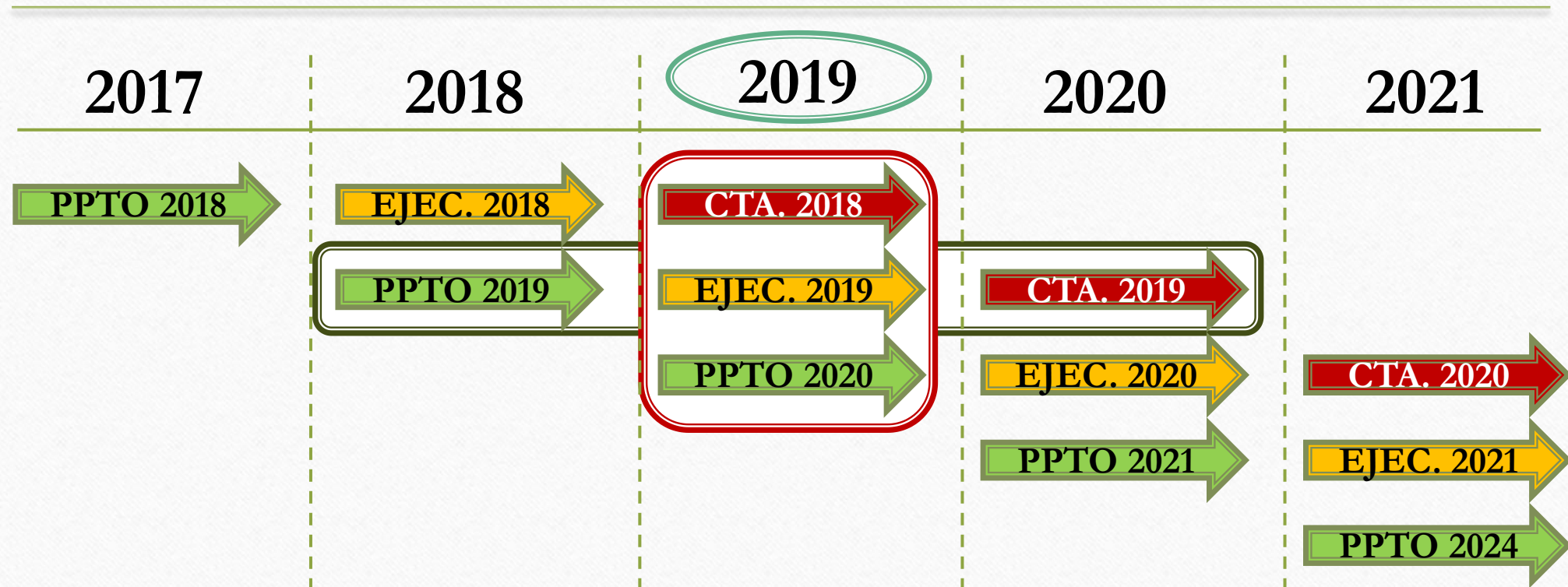




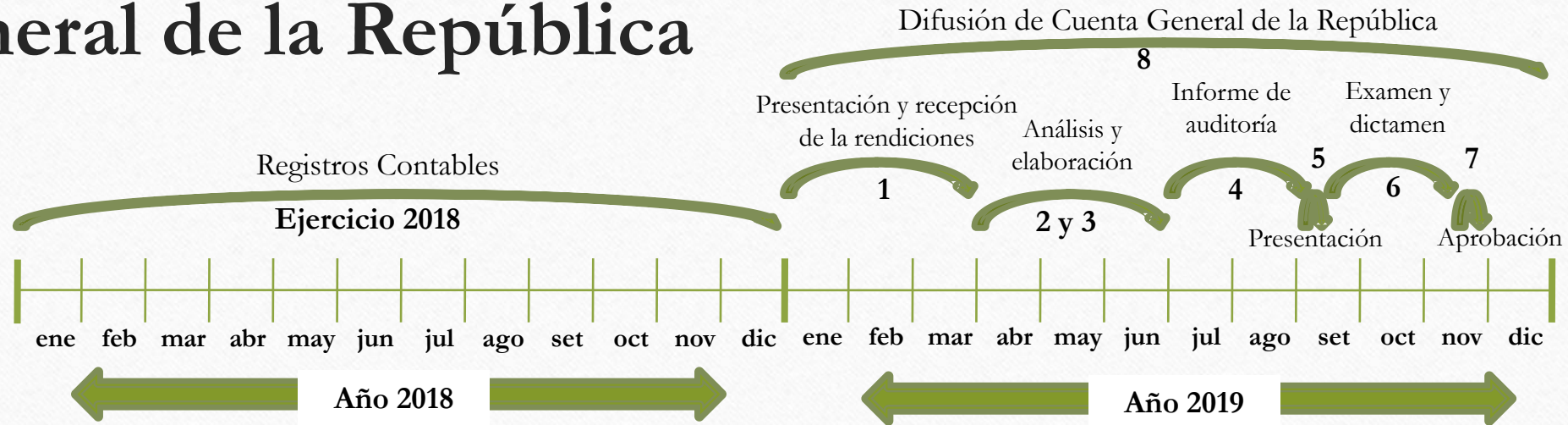
La Cuenta General de la República

- La Cuenta General de la República **es el instrumento de gestión pública** que contiene la información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio fiscal.
- El objetivo de la Cuenta General es que el Presidente de la República informe al Congreso de la República los **resultados de la gestión pública en los aspectos presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas**, a través del análisis de los resultados de las Estadísticas de las Finanzas Públicas y el análisis cuantitativo de la actuación de las entidades del Sector Público, incluyendo los indicadores de gestión financiera y presupuestaria proveyendo de esta forma, información para el planeamiento y la toma de decisiones del Congreso de la República facilitando el control y la fiscalización de la gestión pública.
- **Es remitida por el Presidente de la República al Congreso de la República acompañada del Informe de Auditoría** de la Contraloría General de la República, para que sea examinada y dictaminada por la Comisión Revisora del Congreso de la República.
- **El dictamen debe expresar, que la Comisión Revisora ha examinado la Cuenta General de la República y expresa que ha tomado conocimiento de la información contenida en la misma** y no implica la aprobación de la gestión, ni de los actos administrativos que aquella sustenta, los que son objeto de acciones de control por parte del Sistema Nacional de Control y del Congreso de la República.

El Presupuesto y la Cuenta General de la República

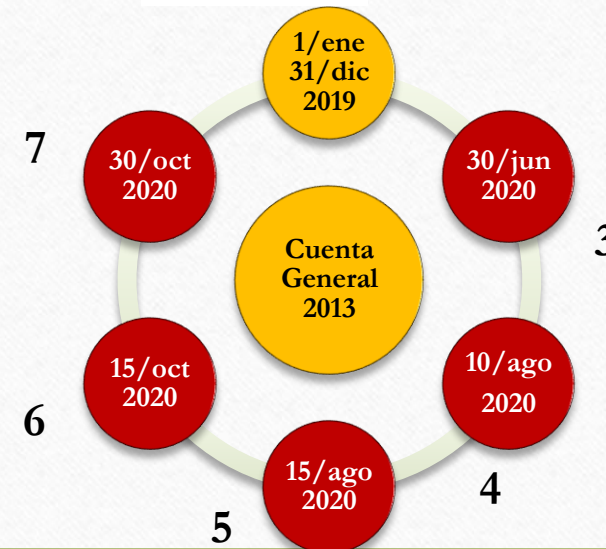


Plazos de la Cuenta General de la República



FASES

- 1.- Presentación (31 de marzo)
- 2.- Análisis
- 3.- Elaboración (30 de junio)
- 4.- Informe de auditoría (10 de agosto)
- 5.- Presentación (15 de agosto)
- 6.- Examen y dictamen (15 de octubre)
- 7.- Aprobación (30 de octubre)
- 8.- Difusión



Marco Constitucional

Presupuesto Público

Artículo 80.- Sustentación del Presupuesto Público

El Ministro de Economía y Finanzas sustenta, ante el Pleno del Congreso de la República, el pliego de ingresos. Cada ministro sustenta los pliegos de egresos de su sector; previamente sustentan los resultados y metas de la ejecución del presupuesto del año anterior y los avances en la ejecución del presupuesto del año fiscal correspondiente. El Presidente de la Corte Suprema, el Fiscal de la Nación y el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones sustentan los pliegos correspondientes a cada institución.

Si la autógrafa de la Ley de Presupuesto no es remitida al Poder Ejecutivo hasta el treinta de noviembre, entra en vigencia el proyecto de este, que es promulgado por decreto legislativo.

Los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas se tramitan ante el Congreso de la República tal como la Ley de Presupuesto. Durante el receso parlamentario, se tramitan ante la Comisión Permanente. Para aprobarlos, se requiere los votos de los tres quintos del número legal de sus miembros.

Cuenta General de la República

Artículo 81.- La Cuenta General de la República

La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el Presidente de la República al Congreso de la República en un plazo que vence el quince de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto.

La Cuenta General de la República es examinada y dictaminada por una comisión revisora hasta el quince de octubre. El Congreso de la República se pronuncia en un plazo que vence el treinta de octubre. Si no hay pronunciamiento del Congreso de la República en el plazo señalado, se eleva el dictamen de la comisión revisora al Poder Ejecutivo para que este promulgue un decreto legislativo que contiene la Cuenta General de la República.

La Opinión Técnica de la Comisión de Constitución y Reglamento

A la Comisión de Constitución y Reglamento se le solicitó una Opinión Consultiva mediante Oficio 054-2020-2021-CPCGRCR, del 29 de mayo de 2020, solicitando informe sobre el trámite procesal que deben seguir el proyecto de ley 04684/2019-PE, Cuenta General de la República correspondiente al año 2018, que se encuentran para dictamen en nuestra Comisión.

Conclusiones

(...)

La Cuenta General de la República del año 2018 no pudo ser dictaminada ni votada por el Congreso al haber sido disuelto en setiembre de 2019. Tampoco pudo ser promulgada por el Poder Ejecutivo debido a que no había dictamen aprobado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. Ambos quedaron imposibilitados de aprobarla —o desaprobarla, en el caso del Legislativo—, debido a la interrupción del funcionamiento normal del Parlamento.

El Congreso de la República, en cumplimiento de su función elemental de fiscalizar el correcto uso de los recursos públicos, considerando que la Cuenta General es un instrumento que permite identificar la existencia de irregularidades en la gestión de los recursos públicos, y siendo que el vencimiento del plazo para la toma de una decisión por parte del Congreso no anula la irregularidad que pudieran existir y, en consecuencia, la responsabilidad funcional y política subsiste en tanto no existan plazos de prescripción o caducidad de la acción; debe revisar la Cuenta General de la República del año 2018, no en aplicación del artículo 81 de la Constitución Política, sino en ejercicio de su función de fiscalización de la correcta aplicación de la ley de presupuesto, establecida en el numeral 2 del artículo 102 de la Constitución. En ese sentido, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República debe presentar un informe de revisión de la Cuenta General a la brevedad posible, a fin de que el Pleno proceda a su debate y votación y, de evidenciarse irregularidades en su ejecución, hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.

(...)"

Marco normativo del informe de la Cuenta General de la República 2018



Estado

CONTITUCION POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993

Artículo 102.- Atribuciones del Congreso

Son atribuciones del Congreso:

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

2. Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.

3. Aprobar los tratados, de conformidad con la Constitución.

4. Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General.

5. Autorizar empréstitos, conforme a la Constitución.

6. Ejercer el derecho de amnistía.

7. Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

8. Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.

9. Autorizar al Presidente de la República para salir del país.

10. Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.

Faltas Administrativas la Cuenta General

Son faltas graves:

1. La omisión a la presentación de la rendición de cuentas.
2. La presentación de la rendición de cuentas inconsistente o incompleta.
3. La ausencia o no conservación de documentación física o electrónica que sustente las transacciones ejecutadas, por tiempo no menor de 10 años.
4. No entregar u ocultar, a las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, la información de hechos de naturaleza económica que incida o pueda incidir a futuro en la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la entidad.
5. Efectuar el registro contable de los hechos económicos sin considerar las disposiciones y los procedimientos normativos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Pública o el Consejo Normativo de Contabilidad.

Son faltas muy graves

1. Disponer que se realice el registro contable de hechos económicos, sin contar con el sustento documentario pertinente.
2. Presentar para el registro contable documentos falsos o adulterados, tratando de probar un derecho, obligación o hecho.
3. Deteriorar o destruir intencionalmente documentos físicos o electrónicos, que sustenten hechos económicos.

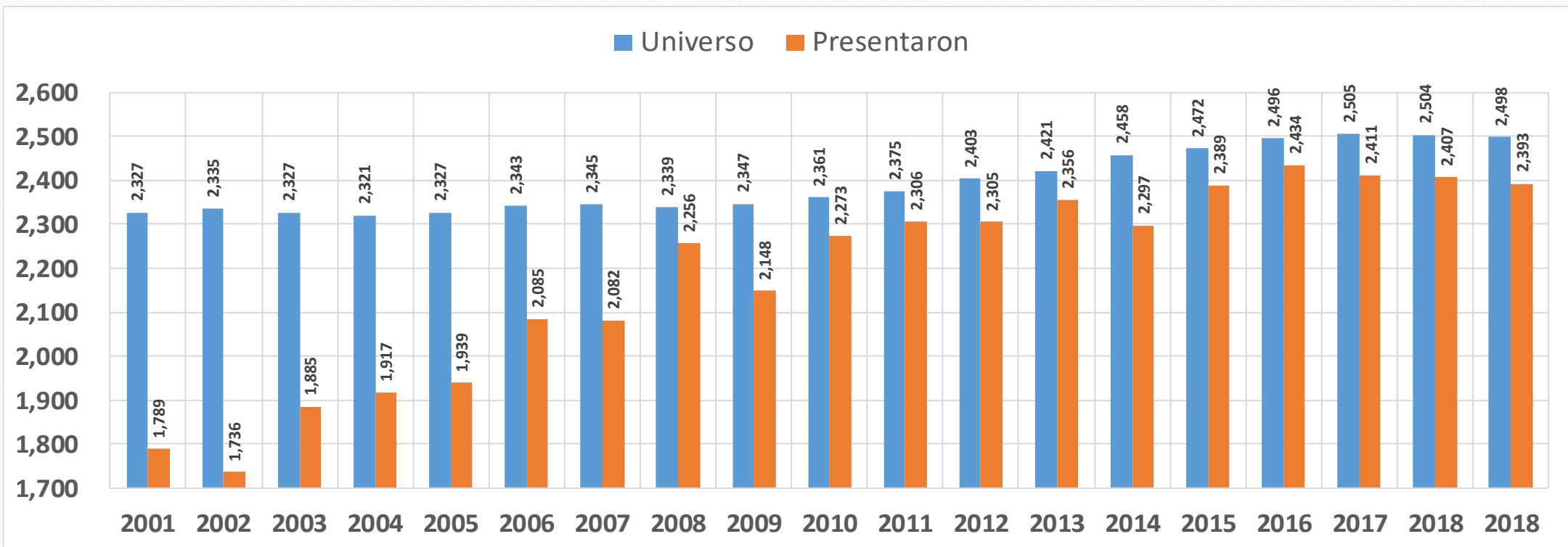
Fuente: Artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad

Calificación	Estados financieros	Estados presupuestarios
Opinión limpia (o sin modificaciones)	Opinión expresada por el auditor cuando concluye que los estados financieros han sido preparados y presentados razonablemente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.	Opinión expresada por el auditor cuando concluye que los estados presupuestarios han sido preparados y presentados razonablemente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normativa vigente.
Opinión con salvedades o calificada	Opinión expresada por el auditor cuando concluye que los errores, individualmente o en conjunto, son materiales, pero no generalizados para los estados financieros; o cuando el auditor tuvo limitaciones para obtener evidencia y fundamentar su opinión, pero concluye que los posibles efectos de los errores no detectados sobre los estados financieros, si los hubiera, podrían ser materiales pero no generalizados.	Opinión expresada por el auditor cuando concluye que la ejecución presupuestaria contiene errores materiales, pero no generalizados, en cuando a la aplicación de los recursos fuera del marco normativo vigente; o cuando el auditor tuvo limitaciones para obtener evidencia o fundamentar su opinión, y concluye que los posibles efectos de los errores no detectados, si los hubiera, podrían ser materiales pero no generalizados.
Opinión adversa o negativa	Opinión expresada por el auditor cuando habiendo obtenido evidencia de auditoría concluye que los errores, individualmente o en conjunto, son materiales y generalizados para los estados financieros.	Opinión expresada por el auditor cuando habiendo obtenido evidencia de auditoría concluye que la ejecución de los recursos individualmente o en su conjunto, afecta el uso racional considerado en la normativa vigente, y tiene un efecto material y generalizado en los estados presupuestarios.
Abstención de opinión	Es expresada cuando el auditor tuvo limitaciones al obtener evidencia de auditoría apropiada para fundamentar su opinión y concluye que los posibles efectos sobre los estados financieros de errores no detectados, si los hubiera, podrían ser materiales y generalizados.	Es expresada cuando el auditor tuvo limitaciones para probar el uso racional de los recursos presupuestarios asignados, y concluye que no cuenta con la suficiente evidencia para opinar sobre los estados presupuestarios.

La Cuenta General de la República 2018



Cobertura de cumplimiento en la elaboración y presentación de la Cuenta General de la República



Estado de situación financiera

Los activos son S/ 875,039 millones se han incrementado en S/23,572 millones (3%).

Los pasivos son S/ 720,973 millones se han incrementado en S/ 24,065 millones (3%).

El patrimonio es S/ 154,067 millones habiendo disminuido en S/ -483 millones.

El pasivo y patrimonio suman S/875,039 millones,, habiendo incrementado en S/ 23,581 millones (3%).

Con las cuentas de orden se asciende a S/ 1081,024 millones habiéndose incrementado en S/ 193,633 millones un 22%.

CONCEPTO	2018	2017	VARIACIÓN	%
ACTIVO				
Activo Corriente	252 117	252 026	91	0%
Activo No Corriente	622 922	599 432	23 490	4%
Total Activo	875 039	851 458	23 581	3%
PASIVO				
Pasivo Corriente	157 343	163 393	-6 050	-4%
Pasivo No Corriente	563 630	533 515	30 115	6%
Total Pasivo	720 973	696 908	24 065	3%
Total Patrimonio	154 067	154 550	-483	0%
Total Pasivo y Patrimonio	875 039	851 458	23 581	3%
Cuentas de Orden	1 081 424	887 791	193 633	22%

Cuentas de orden

Este rubro muestra variación de S/ 193 622 millones o 21,8%, con respecto al año anterior.

Está compuesto por varios conceptos, siendo el más significativo Valores y Garantías con un incremento de S/ 109 845 millone o 26,5% debido principalmente al Ministerio de Economía y Finanzas por incrementos en las emisiones de especies y documentos valorados, así como los documentos emitidos y/o recibidos por los importes de S/ 54 030 millones y S/ 39 420 millones, respectivamente; Contratos y Compromisos Aprobados, con incremento de S/ 16 219 millones o 16,0%, por los compromisos de inversión pactados entre los inversionistas y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

CONCEPTOS	2018	2017	Dif.	Dif. %
VALORES Y GARANTÍAS	523,667.59	413,822.08	109,845.51	0.27
OPERACIONES FORWARD	77,783.54	39,237.05	38,546.49	0.98
CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS	117,364.75	101,145.59	16,219.16	0.16
RENDIMIENTO DE CREDITOS Y RENTAS EN SUSPENSO	26,046.99	16,619.41	9,427.58	0.57
TITULOS VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN COBRANZA, CUSTODIA	50,531.03	43,397.87	7,133.16	0.16
EXISTENCIAS DE BILLETES Y MONEDAS	51,029.14	44,453.38	6,575.76	0.15
PAGARES BANCARIOSPOR FINANCIAR IMPORTACIONES	4,897.73	5.85	4,891.89	836.94
OTROS CONCEPTOS	37,740.96	34,248.37	3,492.59	0.10
SWAPS CAMBIARIOS	3,376.96	0.00	3,376.96	#i DIV/0!
CUENTAS DE CONTIGENCIAS	48,346.62	45,374.45	2,972.17	0.07
FIDEICOMISO Y COMISIONES DE CONFIANZA EN ADMINISTRACIÓN	49,550.92	46,990.99	2,559.93	0.05
VALORES Y BIENES ENTREGADOS EN COBRANZA Y DERECHOS SOB	7,898.49	6,876.18	1,022.31	0.15
BONOS FAMILIARES PENDIENTE DE ENTREGAR A PROMOTORES	1,123.48	503.02	620.46	1.23
SANEAMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO	8,123.26	8,119.87	3.39	0.00
INTERES MORATORIO-FONDO REVOLVENTE	8,382.35	8,382.35	0.00	0.00
OTROS - PENSIONES	0.00	4.44	-4.44	-1.00
FIDEICOMISO COFIDE-LINEAS CONCEDIDAS Y NO UTILIZADAS	2,558.35	2,691.34	-132.99	-0.05
MORAS POR CREDITOS INMOBILIARIOS VENTA INMUEBLES	273.14	448.84	-175.70	-0.39
BIENES EN PRÉSTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES 8	279.11	7,761.61	-7,482.50	-0.96
CUENTAS INCOBRABLES CASTIGADAS	54,449.61	67,719.17	-13,269.56	-0.20
TOTAL NETO	1,081,424	887,802	193,622	21.8%

Dictamen de Auditoria a los Estados Financieros

Opinión Calificada: Con salvedades

Dictamen de Auditoria	Numero de Entidades		Activo		Ingresos		Gastos	
Limpio	100	37.9%	467,943	57.4%	83,139	26.6%	83,071	41.2%
Calificada	164	62.1%	347,396	42.6%	229,845	73.4%	118,358	58.8%
Con Salvedes	82	31.1%	276,712	33.9%	88,438	28.3%	72,688	36.1%
Con Abstención	66	25.0%	58,398	7.2%	132,610	42.4%	37,884	18.8%
Adverso	16	6.1%	12,286	1.5%	8,797	2.8%	7,786	3.9%
Total Auditado	264	100.0%	815,339	100.0%	312,984	100.0%	201,429	100.0%
Universo Integrado	2,472		1,028,830		371,734		243,873	
% Auditado	10.7%		79.2%		84.2%		82.6%	

Estados Financieros

Entidades con salvedades (82 entidades)

Opinión con salvedades o calificada

Opinión expresada por el auditor cuando concluye que los errores, individualmente o en conjunto, son materiales, pero no generalizados para los estados financieros; o cuando el auditor tuvo limitaciones para obtener evidencia y fundamentar su opinión, pero concluye que los posibles efectos de los errores no detectados sobre los estados financieros, si los hubiera, podrían ser materiales pero no generalizados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
 MINISTERIO DE CULTURA
 MINISTERIO DE DEFENSA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 MINISTERIO DE SALUD
 MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 MINISTERIO DEL AMBIENTE
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
 DEFENSORÍA DEL PUEBLO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 (...)

Estados Financieros

Entidades con abstención de opinión y opinión adversa

- **Con abstención de opinión (66)**

- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
- GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
- GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
- GOBIERNO REGIONAL HUANCANELICA
- GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
- GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
- GOBIERNO REGIONAL LIMA
- GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
- GOBIERNO REGIONAL PASCO
- GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
- (...)

- **Con opinión adversa (16)**

- EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A. - EMAPE
- FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. – FINVERCALLAO
- GOBIERNO REGIONAL ANCASH
- GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
- GOBIERNO REGIONAL ICA
- GOBIERNO REGIONAL LORETO
- GOBIERNO REGIONAL PIURA
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
- (...)

Calificación	Estados financieros
Opinión adversa o negativa	Opinión expresada por el auditor cuando habiendo obtenido evidencia de auditoría <u>concluye que los errores, individualmente o en conjunto, son materiales y generalizados para los estados financieros.</u>
Abstención de opinión	Es expresada cuando el auditor tuvo limitaciones al obtener evidencia de auditoría apropiada para fundamentar su opinión y <u>concluye que los posibles efectos sobre los estados financieros de errores no detectados, si los hubiera, podrían ser materiales y generalizados.</u>

Son faltas graves:

1. La omisión a la presentación de la rendición de cuentas.
2. La presentación de la rendición de cuentas inconsistente o incompleta.
3. La ausencia o no conservación de documentación física o electrónica que sustente las transacciones ejecutadas, por tiempo no menor de 10 años.
4. No entregar u ocultar, a las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, la información de hechos de naturaleza económica que incida o pueda incidir a futuro en la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la entidad.
5. Efectuar el registro contable de los hechos económicos sin considerar las disposiciones y los procedimientos normativos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Pública o el Consejo Normativo de Contabilidad.

Son faltas muy graves

1. Disponer que se realice el registro contable de hechos económicos, sin contar con el sustento documentario pertinente.
2. Presentar para el registro contable documentos falsos o adulterados, tratando de probar un derecho, obligación o hecho.
3. Deteriorar o destruir intencionalmente documentos físicos o electrónicos, que sustenten hechos económicos.

Fuente: Artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad

La Ley de Presupuesto y el Presupuesto de la Cuenta General de la República

En ámbito presupuestal de la Cuenta General de la República es mayor que el presupuesto aprobado en la Ley del Presupuesto.

Esto se debe a las entidades no incluidas en los anexos numéricos de la Ley de Presupuesto del Sector Público, tales como Essalud, Petroperu, Fonafe, etc.

NIVELES DE GOBIERNO	LEY N° 30693 LEY DE PPTO. DEL SECTOR PÚBLICO AÑO FISCAL 2018	ENTIDADES NO INCLUIDAS EN LA LEY DE PPTO. DEL SECTOR PÚBLICO	SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO
GOBIERNO NACIONAL	115 382	11 332	126 714
Gastos Corrientes	71 394	10 963	82 357
Gastos de Capital	32 108	368	32 476
Servicio de la Deuda	11 880	1	11 881
GOBIERNOS REGIONALES	25 751	40	25 791
Gastos Corrientes	21 200	26	21 226
Gastos de Capital	4 287	14	4 301
Servicio de la Deuda	264	--	264
GOBIERNOS LOCALES	16 026	869	16 895
Gastos Corrientes	10 641	668	11 309
Gastos de Capital	5 096	201	5 297
Servicio de la Deuda	289	--	289
EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES		58 148	58 148
Gastos Corrientes	--	36 104	36 104
Gastos de Capital	--	7 785	7 785
Servicio de la Deuda	--	14 259	14 259
TOTAL	157 159	70 389	227 548
Gastos Corrientes	103 235	47 761	150 996
Gastos de Capital	41 491	8 368	49 859
Servicio de la Deuda	12 433	14 260	26 693
MENOS: Municipalidad Omisa 1/			(5)
MENOS: Eliminaciones por Transferencias Financieras			(2 872)
TOTAL PRESUPUESTO DE APERTURA CONSOLIDADO			224 671

Modificaciones Presupuestales

Fuentes de Financiamiento	Ingresos			Gastos		
	PIA	Modificacion	PIM	PIA	Modificacion	PIM
Gobierno Nacional	149,473.8	4,523.3	153,997.1	124,115.3	-4,518.0	119,597.3
Gobierno Regional	3,506.6	6,473.2	9,979.8	25,783.7	12,030.1	37,813.8
Gobierno Locales	16,220.3	18,111.5	34,331.2	16,623.8	22,278.3	38,902.1
Empresas Publicas	61,705.9	8,114.6	69,820.5	55,734.7	8,330.4	64,065.2
Otras Formas Org. Que Administre Rec.Public.	1,097.9	1,093.6	21,910.5	2,413.4	633.8	3,047.3
Total	232,004.5	38,316.2	270,320.7	224,670.9	38,754.7	263,425.6

Información Presupuestal Ejecución del Presupuesto

A nivel del sector público la ejecución de ingresos ascendió a S/ 279,163 millones, representa el 37,7% del Producto Bruto Interno (PBI).

En tanto la ejecución del gasto fue de S/ 234,194 millones.

De la comparación de la ejecución de ingresos con la ejecución de gastos se tiene como resultado un superávit de ejecución presupuestaria de S/ 44,968 millones cifra menor en 3,7% en relación al ejercicio anterior que fue de S/ 46,715 millones.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS		GASTOS		RESULTADO (A-B)
	PIM	EJECUCIÓN (A)	PIM	EJECUCIÓN (B)	
Recursos Ordinarios	106 837	101 455	102 421	93 807	7 648
Recursos Directamente Recaudados	76 824	84 895	71 147	68 059	16 836
Donaciones y Transferencias	6 512	7 284	10 371	7 607	-323
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	48 513	51 287	47 866	40 312	10 975
Recursos Determinados	31 635	34 243	31 621	24 410	9 833
TOTAL	270 321	279 164	263 426	234 195	44 969

Dictamen de Auditoria a la Información Presupuestal

Opinión Calificada: Con salvedades

Dictamen de Auditoria	Numero de Entidades		Ingresos Recaudados		Gastos Devengados	
Limpio	127	60.2%	132,340	59.7%	110,959	58.5%
Calificada	84	39.8%	89,203	40.3%	78,553	41.5%
Con Salvedes	70	33.2%	83,173	37.5%	73,417	38.7%
Con Abstención	7	3.3%	2,918	1.3%	2,463	1.3%
Adverso	7	3.3%	3,112	1.4%	2,673	1.4%
Total Auditado	211	100.0%	221,543	100.0%	189,512	100.0%
Universo Integrado	2,472		283,488		238,519	
% Auditado	8.5%		78.1%		79.5%	



Estado de Tesorería

La Recaudado en el año 2018 fue S/ 167,929 millones los cuales no ha podido cubrir los gastos del período 2018 que fueron de S/ 170,134 millones, lo que ha determinado que el saldo final del ejercicio sea menor (se inicio con S/ 65,457 millones y se termino con S/ 64.252 millones).

CONCEPTO	2018	2017	VARIACIÓN	%
Saldo Inicial	65 457	73 311	-7 854	-10,7
Recaudación:				
Entidades captadoras	140 724	126 189	14 535	11,5
Otros	28 205	36 521	-8 316	-22,8
Sub Total Recaudación	168 929	162 710	6 219	3,8
Desembolsos:				
Entidades de gasto e inversión	158 837	147 372	11 465	7,8
Otros	11 297	23 192	-11 895	-51,3
Sub Total de Desembolsos	170 134	170 564	-430	-0,2
SALDO FINAL (*)	64 252	65 457	-1 205	-1,8

Estado de Deuda Pública

La deuda pública en el año 2018 ascendió a S/ 164,193 millones habiendo incrementado en S/ 14.279 millones con respecto al año fiscal 2017.

El ratio Deuda/PBI del año fiscal 2018 fue de 22% del PBI.

RUBROS	2018	2017	VARIACIÓN	%
Deuda Interna - Saldo Inicial	92 157	70 996	21 161	
(+) Cargas Financieras Devengada	2 404	2 277	128	
(+) Desembolsos	19 824	24 388	-4564	
(+/-) Actualización de Saldo Adeudado	320	85	235	
(-) Amortización	-5 999	-3 312	-2 687	
Deuda Interna sin intereses	108 706	94 434	14 272	66
Deuda Externa - Saldo Inicial	54 657	66 525	-11 868	
(+) Cargas Financieras Devengada	843	823	-20	
(+) Desembolsos	1 863	1 413	450	
(+/-) Actualización de Saldo Adeudado	21	0	21	
(+/-) Diferencia de Cambio	2 306	-1 054	3 360	
(-) Amortización	-4 203	-12 227	8 024	
Deuda Externa sin intereses	55 487	55 480	7	34
Total Deuda sin intereses (*)	164 193	149 914	14 279	100
PBI (millones S/)	740 607	698 457		
Ratio Deuda PBI	22%	21%		

La Recomendación de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República





Calificación de los Informes de auditoría desde el año 2011 al 2019

Auditoría de la Contraloría General de la República	Estados Financieros	Estados Presupuestarios	Estado de Tesorería	Estado de la Deuda Pública
Calificación 2011	Con Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Calificación 2012	Con Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Calificación 2013	Con Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Calificación 2014	Abstención de opinión	Con Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Calificación 2015	Con Salvedades	Con Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Calificación 2016	Con Salvedades	Con Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Calificación 2017	Con Salvedades	Con Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Calificación 2018	Con Salvedades	Con Salvedades	Sin salvedades	Sin salvedades
Calificación 2019	Abstención de opinión	Abstención de opinión	Sin salvedades	Sin salvedades

Congreso de la República	Dictamen Comisión	Pronunciamiento del Pleno
Cuenta General 2011	Aprobación	Aprueba
Cuenta General 2012	Aprobación	Aprueba
Cuenta General 2013	Aprobación	Desaprueba
Cuenta General 2014	Aprobación	Desaprueba
Cuenta General 2015	No aprobación	Aprueba no aprobación
Cuenta General 2016	No aprobación	Aprueba no aprobación
Cuenta General 2017	No aprobación	Aprueba no aprobación

Dictamen y pronunciamiento del pleno sobre la Cuenta General de la República



Recomendaciones

Por las razones expuestas en las conclusiones del presente y de conformidad con lo establecido en el sino en ejercicio de su función de fiscalización de la correcta aplicación de la ley de presupuesto, establecida en el numeral 2 del artículo 102 de la Constitución, conforme a la opinión técnica de la Comisión de Constitución y no el inciso c), Artículo 70 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda **NO APROBAR** el Proyecto de Ley N° 4684-2019-PE, que propone someter a la consideración del Congreso de la República la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio 2018; asimismo, adoptar las siguientes recomendaciones:

A la Dirección Nacional de Contabilidad Pública

Evalúe y analice la presentación del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos y Gastos, así como del Estado de Programación y Ejecución de Ingresos y Gastos, en forma separada tanto para las entidades de los tres niveles de gobierno cuyos presupuestos son aprobados por ley, como para las empresas del estado y otras entidades que tienen presupuestos aprobados por el titular de dichas instituciones, de tal manera que la evaluación a estos estados resulte más apropiada.

Considere la necesidad de transparentar la información contenida en la Cuenta General de la República respecto a los ingresos y gastos de donaciones y transferencias, así como también, de la diferencia existente entre el presupuesto aprobado por ley y el presupuesto registrado en la Cuenta General para los tres niveles de gobierno.

A la Contraloría General de la República

Evaluar y promover acciones de control respecto a las causales que dieron origen al incumplimiento de las entidades de presentar información para la Cuenta General y comunicar su resultado, a la Comisión Revisora del Congreso de la República.

En el informe de auditoría de la Cuenta General de la República del siguiente año, debe incluir una mejor revisión y evaluación de los resultados del Gasto Social y Presupuesto por Resultados, en procura de informar al ente fiscalizador y ciudadanía, la posición y resultados logrados con la ejecución de recursos presupuestarios destinados para estos conceptos.

Al Poder Ejecutivo

Estudie y evalúe la verdadera necesidad de programar y autorizar transferencias de partidas presupuestarias con cargo a la Reserva de Contingencia, a efecto de autorizar un monto de reserva solamente para gastos urgentes e imprevistos.